

Sanchez de Leon, Regidores:

Seyendo Jph Montecagudo, Pasqual Espinosa, y Eugenio Carrascosa, Jurados.

Acordar

Se unen las netas de los Cas<sup>dos</sup> Ordinario, y Extraordi-  
nario que antecedan; y la Ciudad havindolo oido, quedo en su  
inteligencia.

Testim<sup>o</sup> al Senor

Membrun.....

El Senor D. Luis Membrun Suplico a la Ciudad mande  
se le de el testimonio que tiene pedido sobre nombra<sup>to</sup> de Dep<sup>te</sup>  
del Porto del Pan; y la Ciudad acordo se le de guardando el  
Criso, como a los demas Cavalleros Regidores, q<sup>o</sup> lo pidieren.

R<sup>o</sup> Orden del Con<sup>te</sup>

sobre consignacion

ala Viuda de D<sup>o</sup> Pedro

fco. Calderon.....

Haviendo una Orden del R<sup>o</sup> Consejo de Castilla su<sup>ta</sup> en Ma  
drid a don del Con<sup>te</sup> comunicada por D. Manuel Beruete, Con-  
tador General de los Reinos, y Arzobispo del Reyno, en la que  
previene haverse suelto aquel Supremo Tribunal por Decreto de

veinte y ocho del proximo junio consignar por ahora, y sin  
exemplar sobre los caudales de estos efectos a D<sup>a</sup> Bernarda

R<sup>o</sup>mo Viuda de D<sup>o</sup> Pedro fco. Calderon, Escrib<sup>o</sup> Mayor q<sup>o</sup> fue

de este Ayuntamiento, y en su virtud a sus d<sup>os</sup> herederos m<sup>rs</sup>.

que han en servicio de este, Cinq<sup>u</sup>enta y un mil m<sup>rs</sup> vellon

anualm<sup>te</sup> durante su viudedad solamente con el goze de ellos

desse el citado dia veinte y ocho, y que se avonen con la debida

justificacion en las Cuentas que se d<sup>en</sup> de D<sup>os</sup> efectos, con la

demas q<sup>o</sup> expresa: y la Ciudad havindolo oido: Acordo se guar

de, cumpla, y execute esta R<sup>o</sup> Determinacion; y que se avone

